

## Ficha de Ingreso

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL NNA

<b>Nombre/s</b> (considerar nombre social si corresponde)	Agustín Andrés		
<b>Apellido/s</b>	Prieto Fuentealba		
<b>Fecha Nacimiento</b>	07 de Agosto de 2016	<b>Edad</b>	9 años
<b>RUN</b>	25469510-6	<b>Escolaridad</b>	3º Básico a
<b>Dirección</b>	Las Azucenas #44, Villa Valle Nonguén.	<b>Género y Pronombre</b>	Masculino Él
<b>Comuna</b> (Solo Concepción)	Concepción		
<b>Nacionalidad</b>	Chilena		
<b>Pertenece a Pueblos originarios (SI/NO)</b>	No		
<b>Discapacidad (SI/NO)</b>	No		
<b>Establecimiento educacional</b>	Colegio La Providencia de Concepción.		

### INDIVIDUALIZACIÓN ADULTO RESPONSABLE/CUIDADOR(A)

<b>Nombre de adulto/a responsable</b>	Tamara Belén Prieto Novoa		
<b>Fecha Nacimiento</b>		<b>Edad</b>	28 años.
<b>RUN</b>	19533420-k	<b>Nacionalidad</b>	Chilena
<b>Dirección</b>	Las Azucenas #44, Villa Valle Nonguén, Concepción.	<b>Teléfono</b>	921855725
<b>Correo Electrónico</b>	belenprieto154@gmail.com		
<b>Relación con NNA</b>	Madre		

### VÍAS DE INGRESO

<b>Tipo de vía de ingreso</b>	<b>Marcar casilla</b>	<b>Identificación de quien denuncia (Nombre,correo electrónico, Teléfono)</b>	
<b>1. Demanda espontánea Familias o NNA</b>			
<b>2. Alertas Administrativas (No se encuentra vigente por falta de reglamento)</b>			
<b>3. Alertas territoriales (Establecimientos educacionales públicos y privados, centros de salud CESFAM, Unidades Municipales, Instituciones privadas, comunidad, entre otros)</b>	X	Josefa Camila Roldán Sottolichio, Orientadora Enseñanza Básica. jroldan@laprovvidenciaconcepcion.cl	

<b>4. Derivación OPD</b>		
<b>5. Derivación otra OLN</b>		
<b>6. Derivación Tribunal de Familia</b>		

#### **MOTIVO DE DERIVACIÓN - HECHOS POR LOS INGRESA**

(Detalle de los hechos por los que se denuncia, haciendo especial énfasis en tiempos de ocurrencia, personas o entidades involucradas que realizan la demanda).

Durante entrevista de rutina con profesora jefe realizada en el mes de marzo, la apoderada le relata a la profesora que el estudiante habría tenido pensamientos relacionados a conductas autolesivas y relatos asociados a esta temática, durante el verano 2025.

El día 27 de marzo se cita nuevamente a la apoderada desde Orientación, en conjunto con la profesora jefe, y en esta instancia, a la que asiste tanto la madre como el progenitor, la apoderada relata que en enero de este año, mientras ella estaba conversando con su sobrina en presencia de Agustín, le pregunta "si acaso saben que es autodañarse o sentir que ya no quiere seguir en este mundo", ante lo que respondió Agustín, diciendo "si, yo sé lo que es autodañarse, lastimarse". La madre dice haber indagado donde pudo haber visto esto, y él comentó 'Yo lo siento, son mis pensamientos'. No sabe con claridad si él se ha autolesionado. Vio una herida que no cicatrizaba y le llamó la atención. Padre tampoco ha visto autolesiones. A raíz de la información que entrega a la apoderada, el mismo día 27 de marzo se realiza derivación a especialistas externos: psicólogo y psiquiatra, con plazo para conseguir las citaciones de un mes e informar al colegio. Ambos apoderados aceptan la derivación y firman el documento, aceptando el compromiso.

El día miércoles 30 de Abril se cita a la apoderada para hacer un seguimiento respecto a los compromisos adquiridos en entrevista anterior (derivaciones a especialistas), sin embargo, la madre relata que aún no tiene fecha concreta para atención psicológica. Manifiesta estar a la espera de confirmación desde Cesfam Villa Nonguén. Si bien su residencia es en Coronel, la familia materna es de Nonguén y también ella indica al establecimiento que se encuentra domiciliada en Villa Valle Nonguén. En esta instancia la apoderada también expresa que percibe dificultades en la crianza del niño y también en lo que se relaciona al ámbito escolar. Relata que no existe apoyo del padre biológico. Madre expresa falta de apoyo en lo que se relaciona a la crianza y en lo que se relaciona al ámbito escolar, solo ella le apoya en las labores escolares, sin embargo, siente que le faltan herramientas. Refiere sentirse "colapsada". También informa sobre desacuerdos entre los padres respecto a la crianza. Manifiesta que en ocasiones el padre ha incitado a Agustín a mentir, pidiéndole que diga que sí estudió cuando en realidad no lo hizo. En esta instancia se informa a la madre la derivación a OLN debido a las dificultades que se han detectado tanto en el ámbito familiar, emocional y educativo, y se adquiere nuevo compromiso: Apoderada informará la citación a psicólogo en cuanto le confirmen el día y hora desde Cesfam, ya que indica que irá durante el mes de mayo.

#### **OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES**

(Adjuntar informes médicos, psicosociales, académicos y reportar acciones)

- Agustín vive con su madre, su padrastro (pareja actual de la madre), y dos hermanos de 5 y 10 meses. Si bien apoderada informa tener domicilio en Coronel, en el colegio informa que su dirección corresponde a Villa Valle Nonguén.

- La madre, en entrevista, relata que no sabe dónde vive el padre biológico, a pesar de que el niño lo ve los fines de semana por medio.
- No asiste a profesionales externos ni está bajo tratamiento farmacológico. Se atiende en Cesfam por asma.
- Según lo que informa la apoderada, durante el mes de mayo llamarán a la apoderada desde Cesfam Villa Nonguén para dar hora a psicóloga.
- Madre comenta que padre del niño la ha amenazado, ha estado con orden de alejamiento.
- Información del progenitor: Sr. Yonathan Fuentealba Velásquez / yona.fuentealba130@gmail.com / 9-90095712 / 19334432-1

<b>Institución que deriva</b>	Colegio La Providencia Concepción		
<b>Correo electrónico</b>	comunicaciones@laprovidenciaconcepcion.cl	<b>Teléfono</b>	+56 41 223 8312
<b>Profesional que deriva</b>	Josefa Camila Roldán Sottolichio Orientadora Enseñanza Básica		
<b>Correo electrónico</b>	jroldan@laprovidenciaconcepcion.cl	<b>Teléfono</b>	+56 41 223 8312
<b>Firma y timbre</b>	 		